



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 01 de Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 11877 - 2022.-

Santiago, 03 de Agosto de 2022.-



Luis Ignacio Manquehual Mery
OCTAVA NOTARIA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE



123456916192
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456916192.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456916192.->

CUR Nro: F4790-123456916192.-

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariomanquehual@gmail.com

1 Abog. Redact: Interesado

2 Repertorio N° 11877/2022.-

3

4

5 REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

6 ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

7 "DEPORTES MAGALLANES SADP"

8

9 En Santiago de Chile, a uno de Agosto de dos mil veintidós, ante
10 mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado, Notario Público
11 Titular de la Octava Notaría de Santiago, con oficio en Calle
12 Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, Local trescientos
13 dos, comuna de Santiago, comparece: doña **EVELYN ANDREA PEÑA**
14 **BANDA**, chilena, soltera, de profesión ingeniera en ejecución en
15 administración de empresas, cédula de identidad número doce
16 millones ochocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cuatro
17 guión uno, domiciliada para estos efectos en la ciudad de
18 Santiago, calle Francisco Noguera número doscientos, oficina mil
19 doscientos uno, comuna de Providencia. La compareciente mayor de
20 edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes indicada y
21 expone: que debidamente faculta viene en reducir a escritura
22 pública la siguiente acta que declara estar firmada por Cristián
23 Ogalde Zúñiga, don Pablo Vera Lillo, don Marco González Zamora,
24 don Juan Pablo Ogalde Zúñiga, doña María Loreto Ogalde Zúñiga,
25 doña Constanza Aravena Ogalde, don Werne Núñez Bustos, doña
26 Evelyn Peña Banda, y es del tenor siguiente: **ACTA SESIÓN DE**
27 **DIRECTORIO "DEPORTES MAGALLANES SADP"**. En la ciudad de Santiago,
28 a siete de Junio de dos mil veintidós, se realiza por vía
29 telemática sesión de directorio, siendo las dieciséis horas, se
30 celebró la Sesión de Directorio de **Deportes Magallanes SADP**, en





1 adelante la "Sociedad", con la asistencia de sus directores don
2 don **Cristián Ogalde Zúñiga**, **Pablo Vera Lillo**, don **Marco González**
3 **Zamora**, doña María Loreto Ogalde Zúñiga, dona Constanza Aravena
4 Ogalde, don **Juan Pablo Ogalde Zúñiga**, don **Werne Núñez Bustos**,
5 doña **Evelyn Peña Banda**. Actúa como Secretario, especialmente
6 designado al efecto, don **Marco González Zamora**. En la reunión se
7 trata y acuerda lo siguiente:

uno.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

8 Señala el Secretario que se acordó en Junta Extraordinaria de
9 Accionistas celebrada con fecha veintinueve de abril de dos mil
10 veintidós, revocar a la totalidad del Directorio de la Sociedad,
11 designando como directores a don Cristián Ogalde Zúñiga, don
12 Pablo Vera Lillo, don Marco González Zamora, don Juan Pablo
13 Ogalde Zúñiga, don Werne Núñez Bustos, doña María Loreto Ogalde,
14 doña Constanza Aravena Ogalde, doña Evelyn Peña Banda y don
15 Hernán Salgado Hernández.

dos.- ACEPTACIÓN DE CARGOS Y

16 **DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**. Expone el Secretario
17 acerca de la necesidad de que cada uno de los actuales miembros
18 del Directorio, acepten definitivamente sus cargos como
19 directores de la Sociedad. En este sentido, don **Cristián Ogalde**
20 **Zúñiga**, don **Pablo Vera Lillo**, don **Marco González Zamora**, don
21 **Juan Pablo Ogalde Zúñiga**, doña **María Loreto Ogalde Zúñiga**, doña
22 **Constanza Aravena Ogalde**, don **Werne Núñez Bustos**, doña **Evelyn**
23 **Peña Banda**, aceptan, individualmente, sus cargos como directores
24 de Deportes Magallanes SADP, don **Hernán Salgado Hernández** no
25 asiste a la reunión de Directorio. Asimismo, se señaló la
26 necesidad de designar al Presidente del Directorio.

ACUERDO

27 **PRIMERO**: Luego de un breve debate al respecto, la unanimidad de
28 los directores presentes vía telemática, por lo tanto, se acordó
29 mantener como Presidente del Directorio de la Sociedad a don
30 **Cristián Ogalde Zúñiga**, quien agradeció su continuidad y pasó a

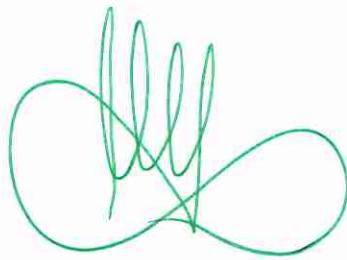


Certificado
123456916192
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



1 presidir la Sesión. **ACUERDO SEGUNDO:** Se informa que en sesión
2 de accionistas realizada vía telemática el día veintinueve de
3 abril de dos mil veintidós, presentó su renuncia al cargo como
4 gerente general el Sr. Alfonso Gómez Riquelme, que se hace
5 efectiva con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.
6 **ACUERDO TERCERO:** Luego de un intercambio de ideas, por la
7 unanimidad de los presentes, se acordó designar como Gerente
8 General Interino de la sociedad a doña **Evelyn Peña Banda**, quien
9 presente en esta sesión de Directorio, agradece la nominación y
10 la acepta expresamente. **cinco.- DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO.** El
11 Presidente expresa, a continuación, que corresponde designar a
12 una persona que ocupará el cargo de Secretario del Directorio.
13 **ACUERDO CUARTO:** Luego de un intercambio de opiniones, se designa
14 a don **Marco González Zamora**, como Secretario del Directorio lo
15 cual es aprobado por la unanimidad de los directores presentes.
16 **seis.- OTORGAMIENTO DE PODERES.** Continúa el Presidente
17 manifestando que el Directorio, actuando como cuerpo colegiado,
18 para los efectos del cumplimiento del objeto social y dentro de
19 los límites legales, reglamentarios y estatutarios, conforme a
20 lo previsto en el estatuto social, está investido de las más
21 amplias facultades de administración y disposición, las que no
22 son necesarias acreditar ante terceros, salvo aquellas que el
23 estatuto o la Ley reservan a la Junta de Accionistas. Por su
24 parte el artículo cuarenta de la Ley número dieciocho mil
25 cuarenta y seis, faculta al Directorio para delegar parte de sus
26 facultades en los gerentes, subgerentes o abogados de la
27 sociedad, en un director o una comisión de directores y, para
28 objetos especialmente determinados, en otras personas. Además,
29 sin perjuicio de las facultades que el estatuto y el artículo
30 cuarenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis





1 asignan al Gerente General, el Directorio puede delegar en éste
2 las demás facultades de administración que estime pertinentes.
3 El Presidente propone al Directorio que delegue parte de sus
4 facultades de representación judicial y extrajudicial de la
5 compañía en la persona del Gerente y/o uno o más Directores,
6 como también otras personas. Luego de un intercambio de ideas,
7 el Directorio, con el voto unánime de los presentes, adopta el
8 siguiente acuerdo: **ACUERDO SEXTO:** Establecer una estructura de
9 poderes en virtud de la cual existirán tres apoderados, quienes
10 actuando individualmente, cualquiera de ellos, podrán
11 representar la Sociedad con las facultades señaladas en los
12 apartados **IV), VI), VIII), IX) y X)**, y actuando conjuntamente,
13 dos cualquiera de ellos, podrán representar a la Sociedad con
14 las facultades señaladas en los apartados **I), II), III), V) y**
15 **VII)** de la siguiente enunciación: **I) Facultades de libre**
16 **disposición de bienes inmuebles:** UNO: Adquirir o enajenar, a
17 cualquier título, toda clase de bienes raíces corporales e
18 incorporales, pudiendo convenir el precio y forma de pago,
19 cobrar, percibir y dar por pagado y cancelado el precio; señalar
20 cabidas y deslindes de los inmuebles, firmar planos y minutias y
21 convenir cualquiera otra cláusula del contrato, sea de la
22 esencia, naturaleza o accidental, sin limitación alguna, y
23 delegar en el portador de copia autorizada de la escritura para
24 requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las
25 respectivas inscripciones y anotaciones que procedan. En el caso
26 de enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, el
27 apoderado podrá alzarlas cuando lo estime conveniente. DOS:
28 Celebrar contratos de promesa sobre toda clase de bienes
29 inmuebles, corporales e incorporales. TRES: Gravar bienes con
30 servidumbres, usufructos, prohibiciones, hipotecas u otros



Certificado
123456916192
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



1 gravámenes, y constituir toda clase de limitaciones al dominio,
2 con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar
3 en favor de la sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos,
4 dividirlos o posponerlos. CUATRO: Otorgar y aceptar fianzas y
5 solidaridad en favor del mandante; constituirse en aval, fiador
6 y/o codeudor solidario, pactar cláusulas penales; cobrar y
7 percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar
8 acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y
9 esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar;
10 novar; transigir, aceptar y hacer daciones en pago; rescindir,
11 terminar, revocar y resciliar contratos celebrados por el
12 mandante.

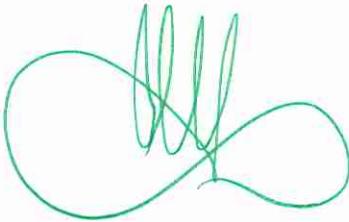
II) Facultades de libre disposición de bienes

13 **muebles:** UNO: Adquirir, enajenar comprar y vender, a cualquier
14 título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales,
15 tales como acciones, derechos sociales, bonos, letras de cambio,
16 pagarés, instrumentos derivados y cualquier otra clase de
17 valores mobiliarios. DOS: Comprar y vender mercaderías y toda
18 clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en
19 general, nacionales e importados, para la fabricación y
20 elaboración de productos. TRES: Adquirir o enajenar líneas
21 telefónicas o vehículos motorizados, suscribiendo en
22 representación de la sociedad la documentación relativa a la
23 transferencia de dominio e inscripciones correspondientes.

24 CUATRO: Comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos
25 nacionales o importados destinados a la producción. CINCO:

26 Celebrar contratos de promesa sobre toda clase de bienes
27 muebles, corporales e incorporales. SEIS: Gravar bienes muebles
28 con usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase u otros
29 gravámenes, y constituir toda clase de limitaciones al dominio,
30 con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar





1 en favor de la sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos,
2 dividirlos o posponerlos. **III) Facultades relativas a**
3 **sociedades:** Concurrir a la constitución de toda clase de
4 sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, en
5 comandita, anónimas, por acciones o de responsabilidad limitada,
6 cualquiera que sea su objeto; de asociación o cuentas en
7 participación, de corporaciones o fundaciones, de fondos de
8 inversiones y de cooperativas; e incorporarse a las ya
9 existentes. Asimismo, concurrir a la modificación, fusión,
10 transformación, disolución y liquidación de aquellas en que la
11 sociedad forme parte, retirarse de ellas; representar al
12 mandante con voz y voto en las Juntas y asambleas y en todos los
13 demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o
14 tenga interés y suscribir acciones liberadas y de pago. **IV)**
15 **Facultades de mera administración:** UNO: Celebrar contratos de
16 prestación de servicios relacionados con el objeto social, de
17 confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles
18 e inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas,
19 de transporte, de depósito, de representación,
20 aprovisionamiento, suministro, distribución, agencia, y en
21 general, realizar y celebrar actos y contratos vinculados o no
22 al giro, modificarlos y ponerles término. DOS: Celebrar
23 contratos de factoring y securitización. TRES: Ceder y aceptar
24 cesiones. CUATRO: Contratar operaciones de comercio exterior y
25 realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a
26 cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con
27 importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones
28 bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que
29 la siguiente enumeración sea taxativa, el apoderado estará
30 facultado para girar, retirar y endosar documentos de embarque,

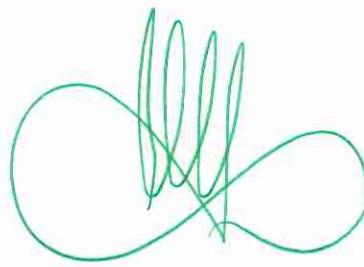


Certificado
123456916192
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



1 presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de
2 importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y
3 cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u
4 otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones
5 bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del
6 Banco Central de Chile los certificados, devoluciones, cheques y
7 demás documentos que corresponda percibir a la sociedad;
8 contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en
9 cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El
10 mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá
11 vigente mientras a dicho Banco no le sea notificada su
12 revocación o terminación por ministro de fe, salvo que esa
13 institución tome conocimiento de la misma por cualquier otro
14 medio. CINCO: Actuar con las más amplias facultades en todos los
15 asuntos relacionados con marcas comerciales, patentes de
16 invención, modelos de utilidad y diseños industriales; propiedad
17 intelectual; dominios en internet; investigación, producción,
18 comercio de semillas y creación de nuevas variedades o
19 cultivares; registro de productos farmacéuticos o cosméticos y
20 registro de medicamentos; pudiendo al efecto solicitar y
21 tramitar ante las autoridades correspondientes, tales como el
22 Instituto Nacional de Propiedad Industrial, Tribunal de
23 Propiedad Industrial, Departamento de Derechos Intelectuales,
24 Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de
25 Chile - NIC Chile-, Servicio Agrícola Ganadero, Registro de
26 Productores de Semillas Certificadas, Registro de Variedades
27 Protegidas, Instituto de Salud Pública o ante los organismos que
28 los reemplacen o sucedan, la obtención, renovación,
29 modificación, prolongación y transferencia de marcas
30 comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad y





1 diseños industriales, derechos de propiedad intelectual,
2 derechos de propiedad de variedades o cultivares. Igualmente,
3 podrá formular oposiciones y deducir demandas de nulidad de los
4 mismos, solicitar anotaciones de licencias, formular toda clase
5 de presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones,
6 apelaciones y reclamos, justificar explotaciones, solicitar
7 testimonios, efectuar los pagos de impuestos, derechos u
8 honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero, documentos y
9 títulos o certificados, modificar las solicitudes presentadas;
10 actuar ante tribunales arbitrales, administrativos o judiciales
11 con facultad de iniciar toda clase de acciones, desistirse de la
12 acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales,
13 avenir, conciliar, transigir y delegar total o parcialmente este
14 poder o ejercerlo por medio de delegados constituidos
15 anteriormente o que constituyan en el futuro y revocar las
16 delegaciones. SEIS: Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar
17 impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes
18 de cualquier naturaleza y percibir restituciones. SIETE: Retirar
19 del correo o de instituciones similares, públicas o privadas, la
20 correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas
21 dirigidos a la sociedad y percibir los valores; enviar
22 correspondencia y carga por correo o por cualquier medio de
23 transporte. OCHO: Representar a la sociedad sin restricciones
24 ante los órganos de la administración del Estado, en especial,
25 ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y
26 servicios públicos creados para el cumplimiento de la función
27 administrativa; órganos y servicios públicos, centralizados o
28 descentralizados; municipalidades; empresas públicas creadas por
29 Ley o en las que el Estado tenga participación en particular; en
30 particular, Congreso Nacional; Contraloría General de la

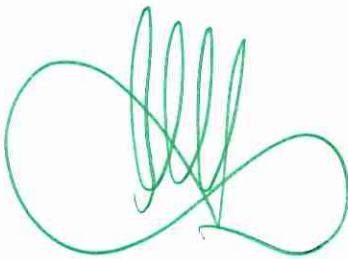


Certificado
123456916192
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



1 República; Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Banco
2 Central de Chile; Servicio de Impuestos Internos, Tesorería
3 General de la República; Superintendencias; Corporación de
4 Fomento de la Producción; Dirección General del Territorio
5 Marítimo y Marina Mercante; Dirección Nacional de Aduanas,
6 Direcciones Regionales de Aduanas o Administrador de la Aduana;
7 o, ante cualquier otro organismo público. V) **Facultades**
8 **bancarias o financieras:** UNO: Contratar y cerrar cuentas
9 corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra
10 naturaleza, con Bancos, instituciones financieras o en cualquier
11 otro sistema de ahorro; girar y sobreregar sobre esas cuentas;
12 depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar
13 intereses; reconocer o impugnar saldos en las cuentas
14 corrientes; girar, cancelar y endosar cheques; retirar
15 talonarios de cheques y otros documentos de bancos o
16 instituciones financieras. DOS: Girar, suscribir, aceptar,
17 endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar,
18 prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier
19 forma que proceda, cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de
20 porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o
21 mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar
22 cajas de seguridad, bóvedas o warrants. TRES: Contratar y
23 otorgar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero,
24 bonos, certificados, títulos o especies, con o sin interés y con
25 o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobre giros,
26 pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra
27 aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a
28 base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos
29 simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea
30 con bancos e instituciones financieras o con otras personas o





1 instituciones. CUATRO: Entregar y retirar depósitos en dinero,
2 especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar
3 boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza
4 a bancos e instituciones financieras. CINCO: Adquirir, enajenar,
5 comprar y vender, a cualquier título toda clase de bienes
6 muebles, corporales o incorporales, tales como acciones, bonos,
7 letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier otra clase de
8 valores mobiliarios. SEIS: Representar a la sociedad a los
9 efectos indicados ante todos los bancos e instituciones
10 financieras, nacionales o extranjeras, de cualquier naturaleza.

11 **VII) Facultades judiciales:** UNO: Representar Judicialmente a la
12 sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias
13 del mandato judicial, especialmente las de presentar y contestar
14 demandadas, desistirse en primera o segunda instancia de la
15 acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
16 posiciones, renunciar los recursos o los términos legales,
17 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de
18 arbitrajadores, aprobar convenios y percibir. DOS: Comprometer y
19 nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios,
20 fiscalizadores o interventores y fijarles sus facultades y
21 jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin
22 limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones. **VIII)**

23 **Facultades de autocontratación:** El apoderado podrá autocontratar
24 en el ejercicio de las atribuciones conferidas en este artículo,
25 sea por sí o en representación de un tercero. **VIII) Facultades**

26 **laborales y relacionadas con la legislación social:** UNO:
27 Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones,
28 honorarios y otros derechos y poner término a los contratos
29 respectivos; representar al mandante en las negociaciones
30 colectivas. DOS: Representar al mandante ante las autoridades

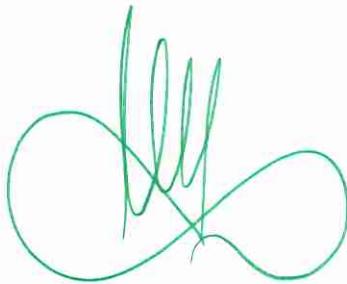


Certificado
123456916192
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



1 administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras del
2 Trabajo y en los territorios jurisdiccionales en que estos no
3 existan, ante los tribunales de justicia que reconozcan
4 competencia laboral. TRES: Celebrar contratos de trabajo
5 colectivos o individuales y firmar sus renovaciones, poner
6 término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y
7 técnicos y ponerles término. CUATRO: Dictar reglamentos internos
8 para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles
9 atribuciones para el desempeño de sus funciones. CINCO: Fijar y
10 modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros
11 beneficios o derechos que se asignen o convengan con los
12 trabajadores. SEIS: Representar al mandante sin restricciones
13 ante cualquier organismo público, centralizado o
14 descentralizado, o privado con competencia en materias laborales
15 o previsionales, tales como Dirección del Trabajo, Instituto de
16 Normalización previsional, Superintendencias, Administradores de
17 fondos de Pensiones, Fondo Nacional de Salud e Instituciones de
18 Salud Previsional. **IX) Facultades Delegatorias y otorgamiento de**
19 **poderes especiales:** Dar poderes generales o especiales, delegar
20 el poder en todo o en parte y revocar dichos poderes o
21 delegaciones. **X) Facultades ante el Servicio de Impuestos**
22 **Internos y la Tesorería General de la República:** Representar a
23 la sociedad sin restricciones ante el Servicio de Impuestos
24 Internos y la Tesorería General de la República. **ACUERDO SEXTO:**
25 **Designación de apoderados.** Se designan como apoderados de la
26 Sociedad, quienes actuarán en la forma indicada en el acuerdo
27 cuarto anterior, a: **i)** Don Cristián Ogalde Zúñiga, cédula de
28 identidad número diez millones setecientos noventa y dos mil
29 cuatrocientos treinta y seis guión uno. **ii)** Doña Evelyn Peña
30 Banda, cédula de identidad número doce millones ochocientos





1 noventa mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guión uno. **iii)** Don

2 Marco González Zamora, cédula de identidad número doce millones

3 cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y uno guión

4 siete. **cuatro. PERSONA HABILITADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

5 El Presidente del Directorio, señala que, de acuerdo con lo

6 previsto en el artículo ochenta y nueve del Reglamento de

7 Sociedades Anónimas, el Directorio debe designar a una o más

8 personas que, individualmente, en ausencia del Gerente General

9 pueda o puedan representar válidamente a la Sociedad en todas

10 las notificaciones que se le practiquen, persona que debe

11 figurar en el registro público de sus ejecutivos y mandatarios,

12 a que se refiere el artículo ciento treinta y cinco de la Ley

13 número dieciocho mil cuarenta y seis. Luego de un intercambio de

14 ideas, el Directorio, por unanimidad de los presentes, adopta el

15 siguiente acuerdo: **ACUERDO SÉPTIMO:** Se designa a don **Cristián**

16 **Ogalde Zúñiga**, para que, en ausencia del Gerente General, reciba

17 las notificaciones que se le practiquen a la sociedad. **cinco.**

18 **REGISTRO PÚBLICO DE EXECUTIVOS.** El Presidente recuerda que el

19 artículo ciento treinta y cinco de la Ley sobre Sociedades

20 Anónimas, dispone que cada una de ellas deberá llevar un

21 registro público indicativo de sus presidentes, directores,

22 gerentes y liquidadores, con especificación de las fechas de

23 iniciación y término de sus funciones. Agregó que el Reglamento

24 de Sociedades Anónimas establece en su artículo ciento sesenta y

25 nueve las menciones que deben consignarse respecto de estas

26 personas. **ACUERDO OCTAVO:** El Directorio acuerda confeccionar el

27 Registro previsto en el citado artículo ciento treinta y cinco,

28 para cuyo efecto encomienda esta tarea a doña **Evelyn Peña Banda.**

29 **seis. REGISTRO DE ACTAS.** El Presidente del Directorio, expresa

30 que de acuerdo a las disposiciones de la Ley número dieciocho

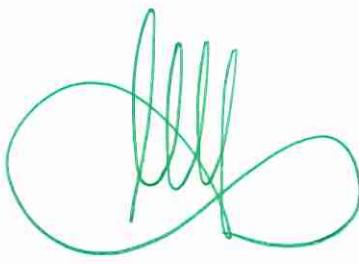


Certificado
123456916192
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



1 mil cuarenta y seis, corresponderá confeccionar actas sobre lo
2 tratado en las sesiones que realice el Directorio, dichas actas
3 deberán ser confeccionadas en la forma que determine el
4 mencionado órgano, las cuales una vez firmadas por los
5 Directores presentes en la respectiva sesión, se irán adhiriendo
6 en un libro destinado para tal efecto. **ACUERDO NOVENO:** El
7 Directorio acuerda por unanimidad de los presentes, que la
8 trascipción de las actas de sus sesiones, se haga en forma
9 mecanografiada, y que cada página se adose a las fojas de un
10 Libro de Actas ad-hoc, numeradas correlativamente, llevando la
11 última hoja como pie de firma, la rúbrica completa de los
12 asistentes. **siete. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.** Señala, el
13 Presidente que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley número veinte
14 mil diecinueve que regula las sociedades anónimas deportivas
15 profesionales y en los estatutos de la Sociedad, es necesario
16 designar a los tres integrantes de la Comisión Revisora de
17 Cuentas. **ACUERDO NOVENO:** El Directorio acuerda por unanimidad de
18 los presentes, acuerda designar como miembros de la Comisión
19 Revisora de Cuentas a don Michel Laurie, a don Álvaro
20 Mecklenburg Riquelme y a doña Carolina Gómez Riquelme. **ocho.**
21 **COMISIÓN ÉTICA.** Asimismo, el Presidente indica que de acuerdo a
22 lo dispuesto en la referida Ley número veinte mil diecinueve y
23 en los estatutos de la Sociedad, es necesario designar a los
24 tres integrantes de la Comisión de Ética. **ACUERDO DÉCIMO:** El
25 Directorio acuerda por unanimidad de los presentes, acuerda
26 designar como miembros de la Comisión de Ética a don Michel
27 Laurie, a don Álvaro Mecklenburg Riquelme y a doña Carolina
28 Gómez Riquelme. **nueve. DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS ENCOMENDADAS**
29 **AL GERENTE.** El Directorio adopta los siguientes **ACUERDOS**
30 **TRANSITORIOS** que deberá cumplir el Gerente General por sí o





1 mediante delegado: UNO: Solicitar del Servicio de Impuestos
2 Internos el otorgamiento a la sociedad de Rol Único Tributario,
3 formular declaración de Iniciación de Actividades, solicitar y
4 obtener la clave secreta para poder ingresar al Servicio de
5 Impuestos Internos a través de su sitio web, solicitar timbraje
6 de Libros de Contabilidad, Facturas y Boletas y cualquier otra
7 diligencia que en derecho corresponda. Para tal efecto, el
8 Gerente General queda facultado para suscribir, firmar y
9 presentar todas las solicitudes, presentaciones, declaraciones y
10 documentos necesarios para ello, efectuar rectificaciones,
11 modificaciones, ampliaciones y requerir todo tipo de
12 autorizaciones; DOS: Apertura de Libros a que se refiere la Ley
13 número dieciocho mil cuarenta y seis y demás pertinentes **diez**.

14 CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y FACULTADES PARA REDUCCIÓN A ESCRITURA

15 PÚBLICA DEL ACTA DE ESTA SESIÓN. El Directorio acordó por
16 unanimidad de los presentes: A) Dar cumplimiento a los acuerdos
17 adoptados en la presente sesión, desde el momento en que el Acta
18 que los contiene esté firmada por los asistentes, sin que sea
19 necesario esperar su aprobación por una posterior; y B)
20 Encomendar a don Cristián Ogalde Zúñiga, a don Juan Pablo Ogalde
21 Zúñiga, a doña Evelyn Peña Banda, a don Marco González Zamora, a
22 don Werne Núñez Bustos, a don Gonzalo Ruiz, para que
23 indistintamente cualquiera de ellos se encargue de su reducción
24 a escritura pública, total o parcialmente, y encomendar al
25 portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública
26 para requerir y firmar ante el Conservador del Registro de
27 Comercio competente las inscripciones, subinscripciones y
28 anotaciones que fueren procedentes de conformidad a la ley. No
29 habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión a las
30 diecisiete horas. Hay firmas conforme. En comprobante y



Certificado
123456916192
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



LICENCIADO EN DERECHO
ESTEBAN MONTAÑA RODRIGO
NOTARIO PÚBLICO
REGISTRO N° 12345678
FONDO DE COLECCIÓN DE FOJAS



1 previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Doy fe. Rep
2 N° 11877/2022.- ✓

3

4

5

6

7

8



EVELYN ANDREA PEÑA BANDA

10 C.I 12890.444-1

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



24

25

26

27

28



29

30



INUTILIZADO



Certificado
123456916192
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

